

ordenanzas de cal
dereros

ALM

Hicose Vela. de los Capitulo de ordenanzas, que el Rey don dha Ciudad
atuecho para el S. D. N. Balthasar foro de la Prov. de las
que sobrevian en la de Granada la mra de supremo de Cal dereros =
Incorada por la Ciudad. Acordo que el D. N. Juan Calhaga de los
nozer por el gremio, con sus deudas con la demas que la Ciudad su pua
en el ca. de todo traiga razon para volver =

R. C. P. on
tonagan. a pedim. de
el Can. de Jurades =

Hicose notorio de la Ciudad R. C. Promission de S. M. y señores
de la R. y supremo Consejo de Castilla, y Real Audiencia de D. N. Francisco
Salinas moata en Madrid a treinta de Julio de este ca. Sanada a pedimento
de la parte del Cambo de Can. Jurades de esta Ciudad; emplazandola, en la
pretension que tiene; para que este ca.; no admita a ninguna persona que
pretenda serlo, a ninguno presente en el Con. R. Titulo, sino es Constan
prim. de las vezundo para el Jurado en el Cambo, en un fermada
de un Prentorio con firmados y mandados guardar por su M. d.
de la Ciudad ha venido el ca. de todo con el de cord enido: Acordo que
el Can. Prou. Al. G. r. hazase llene a los anogados, con todos los gremio
de los del Cambo de Can. Jurades, con quien consulte lo que conera
hazerla. Sin. imperou dicar a los suoz, y traiga razon y volver =

[Handwritten signature]

fueg. es

[Handwritten signature]

